



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

098-2015



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **ADOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ**, mayor de edad, hondureño, Doctor en Medicina y Cirugía, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0501-1962-04708, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la Dirección de Servicios Estudiantiles del **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Atender a la población estudiantil que requiera atención médica; 2) Realizar control permanente de las atenciones médicas; 3) Rendir informe al ministerio de salud pública y a la institución sobre estados o casos atendidos como control epidemiológico; 4) Elaboración de estudios relativos a la salud del estudiante y demás personal de la UPNFM; 5) Elaboración de presupuestos de proyectos de salud; 6) Organización y desarrollo de proyectos de salud dentro y fuera de la institución; 7) Supervisión y evaluación de los proyectos de salud ejecutados; 8) Realización de acciones en promoción de la salud; 9) Detección precoz de enfermedades en la población del centro regional; 10) Aplicación de la medicina familiar sobre la limitación del daño y rehabilitación de las personas; 11) Proponer y ejecutar modelos de atención en el área de la salud que sirvan más a los estudiantes como formadores; 12) Programación de charlas y talleres con los departamentos a solicitud; 13) Ejercer acciones de salud pública en todo el ambiente o entorno del centro regional; 14) Ser el enlace con el ministerio de salud pública al momento de las alertas epidemiológicas; 15) Brindar consejerías en lo pertinente a la educación sexual y familiar; 16) Inspección de las áreas verdes del centro regional en lo relativo al control de vectores; 17) Supervisión y control en el área de salud en las viviendas estudiantiles; 18) Ejecución de planes y proyectos de prevención de enfermedades infecto-contagiosas en la población del centro regional; 19) Ejecución de proyectos de prevención en el uso de fármacos; 20) Realización y organización de ferias de salud en otras sedes o programas de la institución según solicitud; 21) Elaboración de murales y trifolios informativos sobre enfermedades según control epidemiológico.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la

responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO:** **COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 73,941.45), los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: ONCE MIL DOSCIENTOS TRES LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 11,203.25) en el mes de febrero y QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 15,684.55) en cada uno de los meses de marzo a junio, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la DISE del CURSPS, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnico Profesionales. Asimismo por este acto el contratista autoriza a la UPNFM, a **retener el 12.5% de Impuesto sobre el monto total del Contrato**, establecido en la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 09 de febrero al 30 de junio del año 2015, con el siguiente horario: lunes a viernes de 3:00 p.m. a 7:00 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habérsele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.-** El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.


MAE-DAVID ORLANDO MARTÍN L.
El Rector


ADOLFO ENRIQUE MARTÍNEZ
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

106-2015



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **ANYI ISABEL ALVARADO DELARCA**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Perito Mercantil y Contador Público, con identidad número 0101-1989-02904, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se desempeñará con las siguientes responsabilidades: 1) Atender alumnos en ventanilla, 2) Transcribir documentos, 3) Proporcionar información relacionada con la Universidad, 4) Atender teléfono, 5) Atender las visitas de CUED y PREUFOD.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país. **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 90,269.34)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 1,414.88)** en el mes de enero y **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 8,489.28)** en cada uno de los meses de febrero a noviembre y **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,961.66)** en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección Especial del Centro Regional de La Ceiba, *cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.* **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 de enero al 14 de diciembre del año

2015, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., sábados y domingos cuando sea necesario atender visitas académicas.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA** libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.



MAB. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

ANYI ISABEL ALVARADO DELARCA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

100-2015



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **CESAR AUGUSTO RAMOS QUIROZ**, mayor de edad, hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras y Técnico en Computación, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0501-1994-01449, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el Museo de la Naturaleza del **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: 1) Recibir, clasificar, distribuir, contestar correspondencia interna y externa; 2) Custodiar y manejar el archivo; 3) Atender en reuniones y sesiones tanto a personas del interior como del exterior del museo; 4) Revisar antes de cada recorrido las óptimas condiciones de las salas de exhibición del museo; 5) Recibir y organizar en grupos a los niños visitantes para la realización ordenada del recorrido, 6) Dar en la sala de conferencia la charla de inducción a los visitantes del museo, 7) Realizar el desarrollo del recorrido en las instalaciones del museo; 8) Atender al público que visita el museo, 9) Colaborar en la alimentación y cuidado de las mascotas del museo.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **CUARENTA MIL VEINTE LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 40,020.89)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **SEIS MIL SESENTA Y TRES LEMPIRAS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (L. 6,063.77)** en el mes de febrero y **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 8,489.28)**, en cada uno de los meses de marzo a junio, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección Especial del CURSPS, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del

09 de febrero al 30 de junio del año 2015, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


CESAR AUGUSTO RAMOS QUIROZ
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **CRISTIAN RENE RODRIGUEZ FLORES**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en La Enseñanza del Francés, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0801-1984-02799, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Docente por Hora, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **EAC-3001 FRANCES**, Sección U, sábados de 1:00 p.m. a 6:00 p.m. y domingos de 7:00 a.m. a 12:00 m., haciendo un total de 10 horas semanales- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 18,000.00)**, de la siguiente forma: **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 2,000.00)** por gastos de viáticos, hospedaje y movilización y **UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000.00)** por impartir la clase (L. 100.00 X Hora), para un total de **TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.3,000.00)** por visita, que se cancelarán a solicitud del contratista en dos pagos iguales: **NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,000.00)** el 21 de marzo y **NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 9,000.00)** el 03 de mayo, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección del CURCEIBA de la UPNFM. cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en las fechas siguientes: **21, 22, 28 y 29 de marzo, 11, 12, 18, 19, 25 y 26 de abril, 02 y 03 de mayo del año 2015**, con un total de 6 visitas en el período.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Cristian René Rodríguez Flores, 21 de marzo al 03 de mayo del año 2015.

requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del *elemento de subordinación* que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de marzo del año dos mil quince.



MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

CRISTIAN RENE RODRIGUEZ FLORES
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **EDITH DIOSARA LEIVA TORRES**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Orientación Educativa, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0502-1988-01175, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en la Dirección de Servicios Estudiantiles (DISE) del CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Adjudicar citas odontológicas, 2) Adjudicar citas médico-psicológicas, 3) Control de uso de recursos tecnológicos, 4) Revisión de requisito para trámite de excusas, 5) Extender formatos de solicitudes de excusa; 6) Elaboración del trámite de excusa, 7) Control y entrega de excusa al estudiante, 8) Atención de estudiantes en control de medicamentos, 9) Control de horas de trabajo alumnos becados, 10) Recepción de documentos a alumnos becados, 11) Elaboración de convocatorias a estudiantes becados, 12) Supervisión de fichas de alumnos becados, 13) Dar informe sobre trámite de becas a aspirantes a becario, 14) Aplicación de test psicométricos a aspirante becarios, 15) Supervisión de fichas de aspirantes a becarios, 16) Inducción a nuevos becarios en el programa de becas, 17) Recepción de documentos para trámites de cambio de carrera, 18) Recepción de documentos para trámite de retiros condicionados y retiros totales, 19) Organización de papelería necesaria en procesos ejecutados por la DISE, 20) Brindar información general a quien lo solicite sobre proceso de examen de admisión, 21) Brindar información general a quien lo solicite sobre programa de vivienda estudiantil, 22) Supervisión de vivienda estudiantil, 23) Colaboración del proceso de examen de admisión, 24) Participación en el seminario de orientación, 25) Entrega de correspondencia a los diferentes departamentos cuando se le requiera, 26) Asumir la atención del departamento a la ausencia del jefe inmediato, 27) Apoyo en actividades de protocolo.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la UNIVERSIDAD

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.-, EDITH DIOSARA LEIVA TORRES, 09 de febrero al 30 de junio del año 2015.

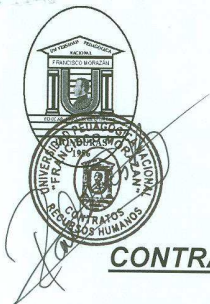
PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de SESENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 66,000.00), que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00) en el mes de febrero y CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 14,000.00) en cada uno de los meses de marzo a junio, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la DISE del CURSPS de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnico Profesionales.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 09 de febrero al 30 de junio del año 2015, lunes a viernes de 2:00 p.m. a 9:00 p.m.- QUINTO: RESOLUCIÓN: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del *elemento de subordinación* que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

cl

EDITH DIOSARA LEIVA TORRES
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

059-2015



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **HÉCTOR ALFREDO RODRIGUEZ ELVIR**, mayor de edad, hondureño, Licenciado en Ciencias Sociales, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0601-1964-01057, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Docente en el *Programa Especial de Inglés en Roatán, Islas de la Bahía*, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: **FFS-1501 Sociología, Sección M**, con 03 horas semanales, haciendo un total de 45 horas en el período.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,450.00)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,725.00)** el 27 de marzo y **TRES MIL SETECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,725.00)** el 17 de mayo, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección Especial del Centro Regional de La Ceiba, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **02 de febrero al 17 de mayo del año 2015**.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros,

Pág. No. 2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Héctor Alfredo Rodríguez Elvir, 02 de febrero al 17 de mayo del año 2015.

sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SEPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de febrero del año dos mil quince.



MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

HÉCTOR ALFREDO RODRIGUEZ ELVIR
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **KAREN YOMILA SABILLON MEDINA**, mayor de edad, hondureña, Licenciada en Mercadotecnia, con domicilio en la Ciudad de San Pedro Sula y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0505-1985-00661, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales, en la Librería del **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE SAN PEDRO SULA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Servicio al cliente, 2) Colocar libros en góndolas, 3) Control de bodega, 4) Control de libros de góndolas en la sala de ventas, 5) Ventas en vitrina y otras actividades en la Librería.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 17,362.59)**, que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 5,760.58)** en el mes de febrero, **OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 8,489.28)**, en el mes de marzo y **TRES MIL CIENTO DOCE LEMPIRAS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (L. 3,112.73)** en el mes de abril, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Librería del CURSPS de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnico Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **10 de febrero al 11 de abril del año 2015**, lunes a viernes de 1:00 p.m. a 8:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser

Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Karen Yomila Sabillón Medina, 10 de febrero al 11 de abril del año 2015.

resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del *elemento de subordinación* que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de febrero del año dos mil quince.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


KAREN Y. SABILLON MEDINA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A.
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

109-2015



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **LAURA KARINA RUIZ COLINDRES**, Doctora en Cirugía Dental, mayor de edad, de nacionalidad Hondureña, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con Identidad número 0101-1982-00983, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Atender servicios curativos a los estudiantes del **CURCEI**: Limpieza dental, obturaciones dentales, extracciones dentales y revisiones; 2) Atender servicios preventivos a toda la población de la comunidad universitaria en: a) Capacitaciones y charlas de educación e higiene dental, b) Informar y divulgar sobre salud dental a través de murales y trípticos, c) Participación activa en ferias de la salud programadas; 3) Realizar labores de extensión cuando lo requiera en centros educativos u organizaciones de la comunidad; 4) Atender las visitas de **CUED** y **PREUFOD**.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE LEMPÍRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 29,920.94)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO LEMPÍRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 8,264.28)** en el mes de febrero, **OCHO MIL NOVECIENTOS LEMPÍRAS EXACTOS (L. 8,900.00)** en cada uno de los meses de marzo y abril y **TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPÍRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,856.66)** en el mes de mayo, previa acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección del **CURCEIBA** de la **UPNFM**. Asimismo por este acto el contratista autoriza

Pág. No. 2 Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- Laura Karina Ruiz Colindres, 03 de febrero al 13 de mayo del año 2015.

a la UPNFM, a retener el 12.5% de Impuesto sobre el monto total del Contrato, establecido en la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.-

CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 03 de febrero al 13 de mayo del año 2015, con el siguiente horario: miércoles a viernes de 11:00 a.m. a 2:00 p.m. y sábados de 10:30 a.m. a 3:30 p.m.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los tres días del mes de febrero del año dos mil quince.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN L.

El Rector

LAURA KARINA RUIZ COLINDRES

El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **LUIS FERNANDO QUIROZ SANCHEZ**, mayor de edad, hondureño, Ingeniero Industrial y de Sistemas, de este domicilio, con identidad número 0801-1978-08604, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Hacer uso adecuado de los recursos tecnológicos que se encuentran a disposición en el laboratorio y velar porque los mismos sean empleados para los fines establecidos, 2) Orientar técnicamente a los docentes y estudiantes del laboratorio en el uso de los recursos tecnológicos (hardware y software), 3) Monitorear que los servicios prestados sean brindados con la calidad esperada, 4) Evaluar y respaldar la información almacenada en los equipos, según los procedimientos establecidos, 5) Instalar los equipos, programas y/o actualizaciones que sean autorizados por DTI, 6) Atender las fallas que puedan presentar los programas y equipos y en el caso que lo requiera, escala con las unidades institucionales de apoyo los problemas que puedan presentarse en los equipos, 7) Custodiar los materiales, equipos y programas asignados al laboratorio, 8) Manejar el inventario actualizado de los recursos asignados, 9) Elaborar y/o velar por el cumplimiento del reglamento interno del laboratorio, 10) Cumplir las políticas, normas y procedimientos establecidos por la Universidad (técnicas y administrativas), 11) Mantener una bitácora de los servicios prestados con detalles de: fecha, actividad, usuarios, unidad, duración, recursos utilizados, tiempo y cualquier otro que se considere pertinente. A partir de ello, generar una lista de consultas frecuentes (FAQ) por área de atención, que estará actualizándose periódicamente, 12) Desarrollar un informe mensual de actividades a su jefe inmediato, 13) Proponer una serie de capacitaciones, según su área de conocimiento, para que se encuentren disponibles a los estudiantes y docentes, 14) Coordinar y colaborar con la DTI en lo relacionado al soporte técnico e informa a DTI sobre la existencia de posibles amenazas con los equipos y/o la red, 15) Colaborar con otras actividades aprobadas previamente por su jefe inmediato, en función de sus capacidades y habilidades.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL**



Pág. No.2 Contrato Servicios Profesionales y Técnicos, UPNFM.- LUIS FERNANDO QUIROZ SANCHEZ, 26 de enero al 30 de junio del año 2015.

CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN** pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de **SESENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 62,000.00)**, los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000.00)** en el mes de enero y **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,000.00)** en cada uno de los meses de febrero a junio, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección de Tecnologías de Información de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **26 de enero al 30 de junio del año 2015.**- **QUINTO: RESOLUCIÓN:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por los demás causales legales.- **SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN,** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del *elemento de subordinación que* tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.



MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

LUIS FERNANDO QUIROZ SANCHEZ
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

105-2015



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DETERMINADOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará EL RECTOR; y de otra parte MELVIN ORLANDO LOPEZ MOYA, mayor de edad, hondureño, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0801-1993-07557, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente CONTRATO DE SERVICIOS DETERMINADOS en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus Servicios Determinados en el CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, como MOTORISTA, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Conducir al personal directivo y docente a diferentes actividades académicas y administrativas, 2) Atender las visitas de CUED y PREUFOD.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con los Servicios Determinados descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** EL RECTOR dice que la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 90,269.34), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 1,414.88) en el mes de enero y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 8,489.28) en cada uno de los meses de febrero a noviembre y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,961.66) en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio realizado a satisfacción de la Dirección Especial del Centro Regional de La Ceiba, *cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.*- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio lo realizará en el periodo comprendido del 26 de enero al 14 de diciembre

del año 2015, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., sábados y domingos cuando haya visita del CUED ó cuando sea requerido.- **QUINTO:** **RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera en forma personal con eficiencia y esmero.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación de trabajo a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.



MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

MELVIN ORLANDO LOPEZ MOYA
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL
Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

107-2015



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **SANDRA BRENDELEE ALMENDAREZ MARTINEZ**, mayor de edad, hondureña, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Bachiller en Administración de Empresas, con identidad número 0101-1993-02904, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **BIBLIOTECA del CENTRO UNIVERSITARIO REGIONAL DE LA CEIBA** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, con las siguientes responsabilidades: 1) Procesar técnicamente los recursos de información en todo formato y soporte de manera manual y automatizada, aplicando Estándares Internacionales de Tratamiento Documental: Asignación de encabezamientos de materia, índices, directorios temáticos, uso de Estándares de Autor; Catalogación descriptiva; Manejo de las Reglas de Catalogación Angloamericanas, en libros, revistas, material audiovisual y bibliográfico en general; Proceso físico de los recursos de información, identificación, etiquetado, aplicación de código de barras; Control de inventario bibliográfico, Revisión, sellado, asignación de No. De inventario; Validación del libro, control de número de copias; 2) Organización y mantenimiento de las diferentes colecciones del fondo bibliográfico de la biblioteca; ordenamiento de anaqueles, etiquetado, restauración, encuadernación, reposición y control de donaciones; 3) Organización y mantenimiento de los Catálogos Bibliográficos: Catálogo de Tarjetas Catalográficas, Catálogo, Libro, Índices y Topográfico; 4) Sugerencias de bibliografía (todo formato y soporte) para su adquisición; 5) Elaboración de informes, reportes estadísticos de préstamo y circulación de registros; 6) Apoyar todas las actividades de extensión cultural, científica, tecnológica; 7) Participar en proyectos que contribuyan a mejorar el sistema bibliotecario de esta Regional, 8) Atender las visitas del CUED y PREUFOD.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO: EL RECTOR** dice que la

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN pagará a EL CONTRATISTA la cantidad global de NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 90,269.34), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 1,414.88) en el mes de enero y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 8,489.28) en cada uno de los meses de febrero a noviembre y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 3,961.66) en el mes de diciembre, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección del Centro Regional de La Ceiba, *cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.*- **CUARTO:** PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del 26 de enero al 14 de diciembre del año 2015, lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. sábados y domingos cuando hay visita de los programas especiales.- **QUINTO:** RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil quince.



MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector

SANDRA BRENDELEE ALMENDAREZ M.
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Ext. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn

104-2015



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **WENDY LINETH REYES HERNANDEZ**, mayor de edad, hondureña, Secretaria Taquimecanógrafa y Bachiller en Ciencias y Letras, de este domicilio, con identidad número 0801-1979-12929, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en el **DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION** de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, quien se responsabiliza a entregar los siguientes productos: 1) Redactar la correspondencia, oficios, actas, memorandos, anuncios, dictámenes y otras documentos varios, 2) Transcribir correspondencia como: oficios, memorandos, informes, listados, actas, contratos y otros documentos diversos, 3) Atender al público que solicita información dándole la orientación requerida, 4) Recibir la correspondencia y mensajes dirigidos al departamentos, 5) Enviar correspondencia, 6) Anotar los mensajes dirigidos a las diferentes personas y secciones del departamento, 7) Entregar la correspondencia y mensajes recibidos al personal del departamento, 8) Operar la maquina fotocopidora y fax, 9) Realizar y recibir llamadas telefónicas, 10) Realizar llamadas a celulares, 11) Actualizar la agenda de su jefa, 12) Tomar mensajes y transmitirlos, 13) Llenar solicitudes de ingreso a la institución, 14) Atender y distribuir las solicitudes de servicio, transporte, ingreso y requisiciones, 15) Llevar agenda de reuniones, 16) Elaborar requisición para material, 17) Organizar y mantener el archivo en orden, 18) Recibir, registrar y archivar la correspondencia, 19) Custodiar documentos que por su naturaleza requieren de privacidad, 20) Confirmar reuniones, invitaciones y citas, 21) Recibir correspondencia externa y enviarla a las diferentes Unidades de la Universidad, 22) Velar por el suministro de materiales de oficina del Departamento, 23) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral, establecidos por la organización, 24) Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a

EL CONTRATISTA la cantidad global de TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON SEIS CENTAVOS (L. 35,473.06), los que se cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: UN MIL QUINIENTOS QUINCE LEMPIRAS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 1,515.94) en el mes de febrero y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L. 8,489.28) en cada uno de los meses de marzo a junio, previa Acta de Recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción del Departamento de Administración de la UPNFM, cargados al objeto del gasto 24900 Otros Servicios Técnicos Profesionales.- CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO: Este servicio profesional lo realizará en el siguiente período: 24 de febrero al 30 de junio del año 2015.- QUINTO: RESOLUCION: Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que EL CONTRATISTA ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EL RECTOR; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- SEXTO: EL CONTRATISTA libera a la UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- SÉPTIMO: Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en la Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.


MAE DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


WENDY LINETH REYES HERNANDEZ
El Contratista



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
FRANCISCO MORAZÁN
DEPARTAMENTO LEGAL

Tegucigalpa Honduras, C.A
Tel.Directo. (504) 2235-6942 Exr. 1171, 1159
www.upnfm.edu.hn



CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS

DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ, Máster en Administración de Empresas, mayor de edad, casado, hondureño, con residencia y domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con cédula de identidad número 0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN**, con facultades suficientes para este acto, quien en este Contrato se denominará **EL RECTOR**; y de otra parte **YONATHAN HUMBERTO BORDEN LANZA**, mayor de edad, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con domicilio en la Ciudad de La Ceiba y en tránsito por Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, con identidad número 0801-1988-18216, actuando en su condición personal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS** en los términos, condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar sus Servicios Profesionales en la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN**, como Docente en el *Programa Especial de Inglés en Roatán, Islas de la Bahía*, quien se responsabiliza a entregar el siguiente producto: LIN-2506 Taller de Oratoria y Conversación, Sección M y Sección N, LIN-1604 Taller de Gramática del Inglés, Sección N, haciendo un total de 273 horas en el período.- **SEGUNDO: RESPONSABILIDADES:** **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los Servicios Profesionales descritos en este contrato y en tal sentido asume toda la responsabilidad legal, de acuerdo con las leyes de nuestro país.- **TERCERO: COSTOS Y FORMAS DE PAGO:** **EL RECTOR** dice que la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** pagará a **EL CONTRATISTA** la cantidad global de **OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 84,000.00)**, los que se le cancelarán a solicitud del contratista a razón mensual de: **VEINTICUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 24,000.00)** en cada uno de los meses de febrero a abril y **DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 12,000.00)** en el mes de mayo, previa acta de recepción del Servicio Profesional realizado a satisfacción de la Dirección Especial del Centro Regional de La Ceiba.- **CUARTO: PLAZO DEL CONTRATO:** Este servicio profesional lo realizará en el periodo comprendido del **02 de febrero al 17 de mayo del año 2015**.- **QUINTO: RESOLUCION:** Este Contrato podrá ser resuelto por los casos siguientes: a) Atraso injustificado por cualquiera de las partes, en cumplir con los trámites y requisitos establecidos en este contrato; b) que **EL CONTRATISTA** ceda o Traspase o por cualquier otro título transmita el presente contrato a terceros, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **EL RECTOR**; c) Por mutuo acuerdo entre las partes; d) Que



cualquiera de las partes deje de cumplir con las obligaciones derivadas de este Contrato, después de habersele requerido por escrito; e) Por las demás causales legales.- **SEXTO:** EL CONTRATISTA libera a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** de toda responsabilidad laboral presente o futura con su persona por ser este un Contrato de Servicios Profesionales y Técnicos y carecer este del elemento de subordinación que tipifican los Contratos laborales.- El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales sujeto al derecho administrativo de conformidad al artículo 3, literal a) de la Ley de jurisdicción Contencioso Administrativo, por tal razón para este Contrato El Contratista no se considerará como trabajador subordinado, y no adquirirá los beneficios que otorgan a los trabajadores permanentes de la Institución y desempeñará su labor con responsabilidad y con la diligencia que se requiera.- **SÉPTIMO:** Ambas partes declaran que aceptan los términos del presente Contrato y en consecuencia quedan vinculados en la relación profesional a que se refiere el mismo.- Prometen además, darle el debido cumplimiento, en todo lo que previsto en cuanto a obligaciones y derechos de las partes, se sujetarán a lo dispuesto en las Leyes Administrativas que regulan este tipo de contrato.- En fe de lo cual, ambas partes aceptan el presente Contrato y firman este documento, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de febrero del año dos mil quince.


MAB. DAVID ORLANDO MARIN L.
El Rector


YONATHAN HUMBERTO BORDEN L.
El Contratista